

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE 40 TARIMAS DE PLÁSTICO.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE EMITE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA COMPRA DE 40 TARIMAS DE PLÁSTICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE COLIMA, SIENDO LAS 14:00 (CATORCE) HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NO. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., LOS CC. **PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA**, DIRECTOR GENERAL Y **LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA COMPRA DE 40 TARIMAS DE PLÁSTICO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.
- 3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- LA CONTRATACIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ENCUENTRA SU SUSTENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS CUALES FIJAN LO SIGUIENTE:

“EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE ESTA LEY, LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

“LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD USUARIA O REQUIRIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS”.

“EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE”.

ARTÍCULO 45, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

FRACCIÓN III. “EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE COMPRAS QUE TIENES ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EL LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOLICITÓ MEDIANTE REQUISICIÓN No. IEE/08/21 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, 40 TARIMAS DE PLÁSTICO PARA EL ALMACEN ESTATAL DE ESTE INSTITUTO CON EL FIN DE SUSTITUIR LAS TARIMAS DE MADERA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y CONTAMINADAS.

SEGUNDO.- QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ENVIÓ MEDIANTE OFICIO No. DG/345/21, DIRIGIDO AL PROFR. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, LA REQUISICIÓN No. IEEA/08/21, PARA LA COMPRA DE TARIMAS DE PLÁSTICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESAHOGARA EL PROCESO DE COMPRA DIRECTA CON 3 COTIZACIONES EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESA DEPENDENCIA.

TERCERO.- QUE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LLEVO A CABO LA REUNIÓN ORDINARIA No. 13 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL CUADRO COMPARATIVO CON 3 COTIZACIONES PARA LA COMPRA DE 40 TARIMAS DE PLÁSTICO, PARA ESTE INSTITUTO ESTATAL, MISMO QUE FUE DESECHADO POR NO CONTAR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

CUARTO.- QUE SE SOLICITÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN No. IEEA/08/21 Y SE PRESENTÓ NUEVAMENTE AL ÁREA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE FUERA PRESENTADA EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA MISMA SECRETARÍA.

QUINTO.- QUE AL NO TENER RESPUESTA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE COMPRAS QUE TIENE ESTE INSTITUTO, SE OPTÓ POR REALIZAR EL TRÁMITE PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SEXTO.- QUE DEBIDO A LO INFORMADO EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTE INSTITUTO ESTATAL TOMÓ LA DECISIÓN DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

- 1.- **NOVATEC PAGANI, S.A. DE C.V.,** PRESENTA UNA PROPUESTA DE 40 TARIMAS, CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN No. IEEA/08/21, POR UN MONTO DE \$ 53,979.44 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2.- **BRYAN PAÑLOMINO ANAYA,** PRESENTA UNA PROPUESTA DE 40 TARIMAS, CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN No. IEEA/08/21, POR UN MONTO DE \$ 68,116.12 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS 12/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- 3.- **ISAAC HERNÁNDEZ GARCÍA**, PRESENTA UNA PROPUESTA DE 40 TARIMAS, CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN No. IEEA/08/21, POR UN MONTO DE \$ 59,199.90 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÉPTIMO.- QUE COMO RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA **NOVATEC PAGANI, S.A. DE C.V.**, RESULTA SER LA MÁS VIABLE ECONÓMICAMENTE, EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y SERVICIO, ADEMÁS CUMPLE CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN No. IEEA/08/21.

OCTAVO.- QUE SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 21101 (MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA) DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PERTENECIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), CONTANDO CON UN TECHO FINANCIERO DE **\$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

NOVENO.- QUE POR LAS NECESIDADES APREMIANTES QUE TIENE ESTE INSTITUTO, NO ES POSIBLE REALIZAR LA COMPRA DE LAS TARIMAS DE PLASTICO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA CON 3 COTIZACIONES, TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON EL TIEMPO PARA LLEVAR A CABO NUEVAMENTE ESTE PROCESO.

DÉCIMO.- QUE EL NO REALIZAR LA COMPRA DE LAS TARIMAS, SE ESTARIA PONIENDO EN RIEZGO EL MATERIAL DE LIBROS EXISTENTE EN EL ALMACÉN ESTATAL, PROVOCANDO PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES Y CUANTIFICADOS, ADEMÁS DE QUE AL NO EJERCER LOS RECURSOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE, ESTOS SE TENDRIAN QUE REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN, OCASIONANDO UNA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, CRÉDITO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS SE DETERMINA ADJUDICAR LA COMPRA DE TARIMAS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA **NOVATEC PAGANI, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL NETO DE **\$ 53,979.44 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

ES EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) EFICIENCIA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATA A LOS PROVEEDORES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE INSTITUTO.
- b) EFICACIA.- LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PERMITE OFRECER MEJORES SERVICIOS EDUCATIVOS.
- c) ECONOMÍA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL PROVEEDOR PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN.
- d) IMPARCIALIDAD.- LA ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- e) HONRADEZ.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

SEGUNDO.- QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



**PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA
DIRECTOR GENERAL**



**LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y FINANZAS**